

Decreto N° 3726, que aprueba la Resolución N° 59-73-MC, del Directorio de Desarrollo Industrial.

(G. O. N° 9314, del 24 de septiembre de 1973)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

↓
NUMERO 3726

CONSIDERANDO que la firma CARTONERA CIBAO, C. POR A., fue clasificada en la Categoría "C" mediante Resolución N° 156-69, del Directorio de Desarrollo Industrial, de fecha 12 de diciembre de 1969, aprobada por el Decreto N° 4734, de fecha 10 de marzo de 1970;

CONSIDERANDO que la referida firma ha solicitado un aumento de varios de los renglones que le han sido exonerados en virtud de su clasificación;

CONSIDERANDO que el Directorio de Desarrollo Industrial juzgo favorablemente la solicitud de que se trata;

VISTOS los Artículos 23 y 38 de la Ley N° 299 de Incentivo y Protección Industrial, de fecha 23 de abril de 1968;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Se aprueba la Resolución N° 59-73-MC, dictada por el Directorio de Desarrollo Industrial de fecha 24 de abril de 1973, la cual copiada textualmente dice así:

"RESOLUCION N° 59-73-MC

CONSIDERANDO: Que la firma CARTONERA CIBAO, C. POR A., clasificada en la Categoría "C", en base a la Ley N° 299 del 23 de abril de 1968, mediante la Resolución N° 156-69

de fecha 12 de diciembre de 1969, aprobada mediante el Decreto N° 4734 del 10 de marzo de 1970, ha pedido mediante comunicación del 26 de diciembre de 1972, aumento de varios de los renglones exonerados.

CONSIDERANDO: Atendible la petición de que se trata, procede acogerla favorablemente.

VISTA: La Resolución N° 156-69.

VISTOS: Los Artículos 23 y 38 de la Ley N° 299 de fecha 23 de abril de 1968, de Incentivo y Protección Industrial.

En ejercicio de las facultades que nos confiere dicha ley,

R E S U E L V E :

PRIMERO: Modificar la Resolución N° 156-69, para aumentar en la misma proporción del 50% y por el resto del periodo de la clasificación, los siguientes artículos:

Cartón plegadizo de 550,000 KN a 3,000.000 KN

Tinta para imprimir de 3,750 KN a 20.000 KN

SEGUNDO: Solicitar al Poder Ejecutivo modificar el señalado Decreto N° 4734.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, a los veinticuatro (24) días del mes de abril del año mil novecientos setenta y tres (1973), años 130° de la Independencia y 110° de la Restauración. José A. Brea Peña, Secretario de Estado de Industria y Comercio. Presidente del Directorio de Desarrollo Industrial.

YO, LIC. RAFAEL ANGELES SUAREZ, Secretario Ejecutivo del Departamento Técnico Industrial, CERTIFICO: Que esta decisión fue tomada por los Miembros del Directorio de Desarrollo Industrial en sesión celebrada en el Despacho del

Secretario de Estado de Industria y Comercio, el 24 de abril de 1973, de la cual reposa acta en los archivos del Departamento Técnico Industrial. Lic. Rafael Angeles Suárez, Secretario Ejecutivo del Departamento Técnico Industrial”.

Art. 2.—Se modifica en cuanto sea necesario el Decreto N° 4734 de fecha 10 de marzo de 1970.

Art. 3.—Envíese a la Secretaría de Estado de Finanzas y de Industria y Comercio para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticinco días del mes de julio del año mil novecientos setenta y tres, años 130° de la Independencia y 110° de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 3727, que aprueba la Resolución N° 49-73-MC, del Directorio de Desarrollo Industrial.

(G. O. N° 9314, del 24 de septiembre de 1973)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3727

CONSIDERANDO que la firma QUIMICA INDUSTRIAL, C. POR A., fue clasificada en la Categoría “C” mediante Resolución N° 84-69, del Directorio de Desarrollo Industrial, de fecha 20 de junio de 1969, aprobada por el Decreto N° 4107 de fecha 4 de septiembre de 1969, modificada por la Resolución N° 134-71-MC de fecha 20 de julio de 1971, aprobada por el Decreto N° 1903 del 19 de diciembre del mismo año;

CONSIDERANDO que la referida firma ha solicitado un